



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

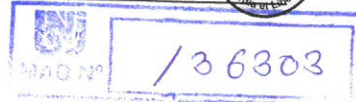
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 607-2019- CO-UNJ Jaén, 13 de Diciembre del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 13 de Diciembre del 2019, Oficio N° 582-2019-UNJ/VPACAD "Cuadro de Vacantes de Ingreso del Proceso de Admisión 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 126° del Estatuto universitario refiere que "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 582-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del cuadro de vacantes de ingreso del proceso de admisión 2020, en la cual se está incluyendo la vacante para beca PRONABEC, según lo informado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión con Oficio N° 369-2019-UNJ-VPA/OCA.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó el Cuadro de Vacantes de Ingreso del Proceso de Admisión 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

1° Aprobar el Cuadro de Vacantes de Ingreso del Proceso de Admisión 2020, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CUADRO DE VACANTES DE INGRESO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2020-I

N°	CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE ADMISIÓN															TOTAL VACANTES		
		QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	EXAMEN EXTRAORDINARIO												CEPRE UNJ	ORDINARIO			
			PRIMEROS PUESTOS		COMUNIDADES NATIVAS	DEPORTISTAS DESTACADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	TRASLADOS INTERNOS	TITULADOS O GRADUADOS		TRASLADOS EXTERNOS		COOPERATIVA LA PROSPERIDAD DE CHIRINOS				BECA 18 (PRONABEC)	
			U	R						N	I	N	I						
1	INGENIERÍA CIVIL	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15	40
2	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15	40
3	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15	40
4	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15	40
5	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	15	40
TOTAL		15	5	5	5	5	10	5	5	5	5	5	5	5	5	40	75	200	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CUADRO DE VACANTES DE INGRESO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2020-II

N°	CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE ADMISIÓN															TOTAL VACANTES	
		QUINTO GRADO DE SECUNDARIA	EXAMEN EXTRAORDINARIO												CEPRE UNJ	ORDINARIO		
			PRIMEROS PUESTOS		COMUNIDADES NATIVAS	DEPORTISTAS DESTACADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	TRASLADOS INTERNOS	TITULADOS O GRADUADOS		TRASLADOS EXTERNOS		COOPERATIVA LA PROSPERIDAD DE CHIRINOS				BECA 18 (PRONABEC)
			U	R						N	I	N	I					
1	INGENIERÍA CIVIL	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	8	19	40
2	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	8	19	40
3	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	8	19	40
4	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	8	19	40
5	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	8	19	40
TOTAL		0	5	5	5	5	10	5	5	5	5	5	5	5	0	40	95	200

